



ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PARA EL PERÍODO 2024-2027 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE DOS NUEVAS LÍNEAS DE AYUDA «SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENASQUE. TELECABINA BENASQUE-CERLER» Y «SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS DE FISCAL Y BOLTAÑA. MEJORAS EN EL MUNICIPIO»

De acuerdo con el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLSA), en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias, se aprobó, por Orden de 30 de octubre de 2023, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el período 2024-2027.

En dicho Plan se incluyeron inicialmente diversas líneas de ayudas, unas en régimen de concesión de concurrencia competitiva y otros de concesión directa. No obstante, con posterioridad, la Dirección General de Medio Natural ha considerado necesario incluir una subvención directa, de carácter nominativo, a los ayuntamientos de Fiscal y Boltaña respectivamente, destinada a la realización de mejoras en el municipio. En concreto la subvención se dirige a iniciar el proyecto de una vía verde de unos 12 km que unirá los dos municipios citados en el entorno del río Ara con el objetivo de acercar este entorno a la ciudadanía, poniendo así en valor su riqueza natural.

Por su parte, la Dirección General de Turismo y Hostelería ha manifestado la necesidad de incluir otra línea de ayuda de concesión directa al Ayuntamiento de Benasque para completar la financiación necesaria para poder llevar a cabo del proyecto de instalación de una telecabina monocable entre Benasque y Cerler en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado en su mayor parte con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la modificación de las líneas de subvenciones del Plan Estratégico no precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón establecida en el artículo 5 del citado Texto Refundido.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el periodo 2024-2027, mediante la incorporación de dos nuevas líneas de ayuda: «Subvención al Ayuntamiento de Benasque. Telecabina Benasque-Cerler» y «Subvención Ayuntamientos de Fiscal y Boltaña. Mejoras en el municipio», gestionadas por la Dirección General de Turismo y Hostelería y la Dirección General de Medio Natural, respectivamente, en los términos que constan en las fichas que se adjuntan como Anexo.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y TURISMO**

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCESIÓN DIRECTA

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención directa Ayuntamiento de Benasque. Telecabina Benasque-Cerler.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN: La ayuda se destina a completar la financiación del proyecto de instalación de una telecabina monocable entre Benasque y Cerler en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

PLAZO DE CONSECUCIÓN: Plurianual

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA:

- Subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones establecidas por norma de rango legal
- Subvenciones de concesión directa en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario.

COSTES DE REALIZACIÓN: 968.161,08 € euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios del Gobierno de Aragón

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES: Realización del proyecto con las condiciones y en el plazo establecido en la Orden de concesión.

IMPACTO DE GÉNERO DE LA AYUDA: Nulo.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCESIÓN DIRECTA

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención directa Ayuntamientos de Fiscal y Boltaña. Mejoras en el municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN: La ayuda se destina a iniciar el proyecto de vía verde que unirá los dos municipios.

PLAZO DE CONSECUCIÓN: Anual

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA:

- Subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones establecidas por norma de rango legal
- Subvenciones de concesión directa en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario.

COSTES DE REALIZACIÓN: 250.000 € euros (125.000 € cada municipio)

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios del Gobierno de Aragón

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES: Realización del proyecto con las condiciones y en el plazo establecido en la Orden de concesión.

IMPACTO DE GÉNERO DE LA AYUDA: Nulo.